



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

032

09DI

09 04 24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005596

15 ABR 2024

Visto, el Informe N° 44-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF, la HRC N° 48403-2023 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 13 señala que para el traslado de servicio educativo de una institución educativa privada la persona interesada debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 48403 del 12 de Diciembre del 2023, doña Viviana Albina Tesén Calderón con DNI N° 46349613 en condición de propietaria de la institución educativa de gestión privada denominada "DA VINCI" autorizada mediante RDR N° 3497-2017, solicita autorizar el traslado de servicio educativo de los niveles inicial (II ciclo) y primaria (del 1° al 6° grado) de la calle San Francisco de Asís 1137 MZ 55 Lote 10 a la calle Comercio s/n, Mz 70 lote 05 ambas del cercado del distrito Bernal, provincia Sechura, departamento Piura.

Que, con Oficio N° 996-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC del 14 de Diciembre del 2023 se derivaron los actuados a la Dirección de Administración a fin que el ingeniero responsable de infraestructura realice la verificación y eleve el informe técnico correspondiente en estricto cumplimiento al DS N° 05-2021-MINEDU.

Que, con Informe N° 44-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF. del 08 de Marzo del año 2024, el Ingeniero responsable de Infraestructura de la Dirección de Administración emite opinión técnica favorable para el traslado de local – Niveles Inicial (II ciclo y primaria) de la I.E. DA VINCI al inmueble ubicado en la calle Comercio s/n, Mz 70 lote 05, cercado del distrito Bernal, provincia Sechura, departamento Piura, consignando que es una construcción de material noble de dos pisos en cuyo primer piso existen muros internos de drywall y madera, cobertura de 04 aulas liviana, estructura de fierro y calaminón, dos aulas con losa aligerada, segundo piso 01 aula, dirección, muros de albañilería sin tarrajear, cobertura liviana fierro y calaminón. La infraestructura en buen estado de conservación con una capacidad de 101 alumnos/turno, debiendo emitirse la autorización respectiva a partir del 02 de Enero del 2024.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 24-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 09.04.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 12-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el traslado de servicio educativo de la institución educativa que se indica en la forma siguiente

005596

Denominación Institución Educativa "DA VINCI"
Modalidad Básica Regular
Gestión Privada
UGEL Sechura
Propietario Viviana Albina Tesén Calderón
Servicio educativo autorizado Nivel Inicial (II ciclo), código modular N° 1754308
Nivel Primaria, código modular N° 1754316
Turno Mañana y tarde
Servicio educativo a trasladar Nivel Inicial (II ciclo)
Nivel Primaria (del 1° al 6° grado)
Ubicación nuevo local Calle Comercio s/n, Mz 70 lote 05, cercado del distrito Bernal, provincia Sechura, departamento Piura
Fecha del traslado 02 de Enero del 2024
Capacidad del local 101 alumnos /turno
Turnos Mañana y tarde
Descripción de ambientes

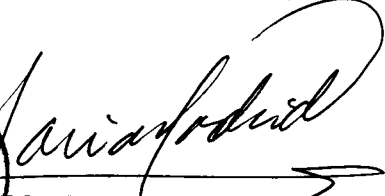
AMBIENTES	AREA (m ²)	Indice Ocupacional Alum/m2	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
PRIMER PISO			
Aula I – inicial	18.79	2.0	9
Aula II – inicial	18.51	2.0	9
Aula III – Inicial	25.11	2.2	12
Aula I – Primaria	34.27	1.67	20
Aula II – Primaria	33.29	1.67	19
Aula III – Primaria	33.60	1.67	20
SS.HH niños	1.42	-	
SS.HH niñas	2.20	-	
SS.HH Inicial docentes	1.95	-	
Patio	226.15	2.0	113
SEGUNDO PISO			
Aula IV- Primaria	21.48	1.67	12
Biblioteca	30.46	-	
Dirección	21.49	-	
Capacidad según aforo de aulas			101

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR

la presente resolución a doña Viviana Albina Tesén Calderón, en calle Comercio s/n, Mz 70 lote 05 cercado del distrito Bernal, provincia Sechura, departamento Piura, a la Directora de la UGEL Sechura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Sechura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

MVMM/DREP
 CAAM/DOPDI
 FPM/ERAC
 PGY/TECN ADM II